

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADOFRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. EL REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

Relación de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por no haber presentado los interesados el papel de reintegro correspondiente a las hectáreas demarcadas y expedición de títulos de propiedad, según se les notificó a su debido tiempo:

Casualidad, número 19.963, de hulla, de 20 hectáreas, sita en el concejo de Oviedo, interesado D. Jesús Alonso y Muñiz, vecino de Mieres.

Maria, número 21.709, de hierro, de 28 hectáreas, sita en el concejo de Llanera, interesado D. José Orato, vecino de Oviedo.

Luisa, número 20.593, de hulla, de 77 hectáreas, sita en el concejo de Aller, interesado D. Carlos Gutiérrez Palacios, vecino de Oviedo.

Jaime, número 19.231, de hulla, de 5 hectáreas, sita en el concejo de Lena, interesado D. Jaime de Orue y Olavarrieta, vecino de Bilbao.

Palmira, número 19.297, de hulla, de 34 hectáreas, sita en el concejo de Lena, interesado D. Laureano García Bernardo, vecino de Casorvida.

Amelia, número 19.455, de hulla, de 35 hectáreas, sita en el concejo de Lena, interesado D. Minervino Menéndez Ruiz, vecino de Gijón.

Amalia, número 19.778, de plomo, de 30 hectáreas, sita en el concejo de Lena, interesado D. Antonio Viesca González, vecino de La Culquera (Lena).

Tranquilidad, número 19.569, de hulla, de 4 hectáreas, sita en el concejo de Lena, interesado D. José Gutiérrez Solana, vecino de Madrid.

Ramona, número 20.903, de hierro, de 20 hectáreas, sita en el concejo de Salas, interesado don Santiago Rubio Francos, vecino de Madrid.

La Aquiles, número 21.118, de hierro, de 20 hectáreas, sita en el concejo de Salas, interesado don Francisco Pérez Castañedo, vecino de Villazón.

Elena, número 20.258, de hierro, de 42 hectáreas, sita en el concejo de Salas, interesado D. Pedro Larrañaga, vecino de San Sebastián, representante de la Sociedad Larrañaga y Compañía.

Julita, número 19.091, de hulla, de 40 hectáreas, sita en el concejo de Morcin, interesado D. Ramón Fernández y Alvarez, vecino de Santa Eulalia (Morcin).

Florentina, número 20.786, de hulla, de 7 hectáreas, sita en el concejo de Mieres, interesado don Manuel Fernández Llana, vecino de Mieres.

Entremetida, número 19.753, de hulla, de 29 hectáreas, sita en el concejo de Mieres, interesado don José Muñiz Sariago, vecino de Riosa.

Cleopatra, número 20.058, de hierro, de 40 hectáreas, sita en el concejo de Pravia, interesado don Emilio Avello Cuervo, vecino de Pravia.

Obaya, número 19.110, de hulla, de 30 hectáreas, sita en el concejo de Colunga, interesado D. Federico Bernaldo Quirós, vecino de Llanes.

Ampliación a Juanita, número 19.081, de hulla, de 8 hectáreas, sita en el concejo de Parres, interesado D. Juan Feliz Sánchez, vecino de Cobiella (Cangas de Onis).

Juanita, número 18.999, de hulla, de 20 hectáreas, sita en el concejo de Parres, interesado D. Juan Feliz Sánchez, vecino de Cobiella (Cangas de Onis).

Amalia, número 20.236, de hulla, de 7 hectáreas, sita en el concejo de Villaviciosa, interesado D. José Llerandi Palomo, vecino de Sebares (Infesto).

Dolores, número 20.183, de hulla, de 19 hectáreas, sita en el concejo de Cabranes, interesado don Rafael Corte Castro, vecino de Bimenes.

Conchita, número 20.767, de hulla, de 27 hectáreas, sita en el concejo de Cabranes, interesado

D. Cándido Torres Ordás, vecino de Bimenes.

Recuperada, número 20.251, de hulla, de 15 hectáreas, sita en el concejo de Cabranes, interesado D. Heliodoro González Balbin, vecino de Santa Eulalia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Reglamento de Minas.

Oviedo, 30 Septiembre de 1919.

El Gobernador,

Demetrio Martínez de Azagra

R. al núm. 3.063

CARRETERAS.-EXPROPIACION
EDICTO

Por no haberse presentado reclamación alguna, contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Grado, han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Grado a Puerto Ventana, cuya relación de propietarios se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 3 del pasado mes de Septiembre; he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y disponer que sus dueños acudan ante la Alcaldía de Grado, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente al en que sean notificados a nombrar el perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que para ser admitido el que nombren ha de reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, el Real decreto de 4 de Julio de 1881, Real orden de 28 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo del corriente año, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 2 de Octubre de 1919.

El Gobernador,

Demetrio Martínez de Azagra.

R. al núm. 3.063

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 21 al 25 de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 8.996 56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo (Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas).

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...» y la firma del proponente. El depósito deberá

constituirse en metálico o efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 90 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones y, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de Septiembre de 1919.—El Director general, Piniés.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3 064

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Gijón al puerto del Musel y kilómetros 1 al 6 de Lugones a Avilés, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 20 997,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo (Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas).

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del

día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 210 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de Septiembre de 1919.—El Director general, Piniés.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 3.066

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas,

para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 115 al 152 de la carretera de Riba desella a Canero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 9.977,61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo, (Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras Públicas).

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de Septiembre de 1919.—El Director General, Piniés.

Modelo de proposición:

D. N. N. vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la

carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma de proponente.

Juntas municipales del Censo electoral

DE RIBERA DE ARRIBA

D. Nemesio Ulloa García, Secretario suplente en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de Ribera de Arriba.

Certifico: Que el acta de sorteo de los Vocales de esta Junta municipal, por el concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisarios en la elección de Senadores, es del tenor siguiente:

Acta del sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este término por el concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

En la Sala capitular del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, siendo las diez horas del día primero de Octubre de mil novecientos diecinueve, señalado al efecto para la celebración de esta sesión, se reunieron en la misma el Sr. Presidente, en funciones, de la Junta municipal D. José Martínez Tresguerres, con los señores Vocales D. José Banciella Santaclara, D. Santiago Prieto Muñiz, D. Santiago Muñiz Ordoñez, D. Emilio Mangas Fernández y D. Fermín González Iglesia, asistidos del infrascrito Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal, y como tal de dicha Junta, al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 12 de la vigente Ley Electoral y Regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, al objeto o con el fin de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los suplentes, previa citación a aquéllos por medio de papeletas y edictos.

Abiertas las puertas del Salón, y anunciado el acto, no concurrió ninguno de los mayores contribuyentes.

Dicho Sr. Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo segundo de la Regla décimacuarta de la citada Real orden, el cual precisa

tener en cuenta para que en cumplimiento del caso tercero del apartado del artículo 11 de la Ley electoral, relativo a los Vocales de la Junta municipal del Censo sean designados mediante sorteo dos de los individuos contenidos en la citada certificación, para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reúnan las circunstancias de saber leer y escribir.

Leida dicha lista o certificación, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluidos en la citada lista-certificación, excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo, por no poderlo volver a ejercer hasta pasados dos años, e introducidas en una urna, destinada al efecto, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como Vocales, y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido, y después de revolver la urna el propio señor Presidente, fué extrayendo una a una cuatro papeletas, por el orden siguiente:

Primera, D. Ramón Martínez Fernández.

Segunda, D. Ramón Muñiz Fernández.

Tercera, D. Francisco García Ordoñez.

Cuarta, D. José López Suárez.

En su virtud, el Sr. Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral a los dos primeros, D. Ramón Martínez Fernández, vecino de La Mortera, de Tellego, y D. Ramón Muñiz Fernández, de Sardin, y como suplentes, respectivamente, de los mismos, a D. Francisco García Ordoñez, de Labarejos, y D. José López Suárez, de La Mortera de Palomar, cuyos nombramientos ordenó se comunicaran inmediatamente a los interesados y que se remitiese esta acta original al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y una certificación de la misma al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo cuarto de la Regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levantó la presente acta, que después de leída y advertidos de que podían leerla por sí, firman los Sres. Vocales de la Junta asistentes al acto, conmigo, el infrascrito Secretario, de que certifico.—José Martínez, José Banciella, Santiago Prieto, Santiago Muñiz, Emilio Mangas, Fermín G. Iglesia, Nemesio Ulloa García.—Rubricados.

Es conforme con el original que se remite en esta fecha al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, a

la cual me refiero, y libro esta certificación para ser remitida al Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento del último párrafo de la Regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, de orden y visto bueno del Sr. Presidente en funciones D. José Martínez Tresguerres, en Ribera de Arriba, a primero de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Nemesio Ulloa García.—V.º B.º—José Martínez.

Don Nemesio Ulloa García, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Ribera de Arriba, suplente en funciones.

Certifico: Que el acta de sorteo de los Vocales de esta Junta municipal, por el concepto de mayores contribuyentes, por contribución industrial y de comercio, con voto de compromisarios en la elección de Senadores, es del tenor siguiente:

Acta del sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo Electoral de este término, por el concepto de mayores contribuyentes por contribución industrial y de comercio.

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, a primero de Octubre de mil novecientos diecinueve.

Reunida en la misma la Junta municipal del Censo Electoral de este término, con asistencia del Presidente en funciones D. José Martínez Tresguerres, y de los Vocales D. José Banciella Santaclara, D. Santiago Prieto Muñiz, D. Santiago Muñiz Ordoñez, don Emilio Mangas Fernández y don Fermín González Iglesia, y del infrascrito Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal y como tal de dicha Junta, siendo la hora de las once, acto seguido de la anterior acta señalada para la reunión pública que determina el párrafo tercero de la regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente Ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por industrial, con voto de compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte en la citada Junta municipal del Censo Electoral, así como de los dos suplentes, previa citación a aquéllos por medio de papeleta y edictos. Abiertas las puertas del salón y anunciado el acto, han concurrido dos de dichos señores que en la actualidad forman parte de la Junta.

Dicho Sr. Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla décimacuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que en cumplimiento del párrafo 2.º del caso 4.º del apartado del artículo 11 de la Ley Electoral, relativo a los Vocales de la Junta municipal, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reúnan

las circunstancias de saber leer y escribir.

Leida dicha lista o certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto en papeletas iguales tantos nombres como son los individuos en la citada lista-certificación, e introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como Vocales, y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido, y después de revolver la urna el propio Sr. Presidente, fué extrayendo de la misma, una a una cuatro papeletas por el orden siguiente:

Primera, D. José Banciella Santaclara.

Segunda, D. Santiago Prieto Muñiz.

Tercera, D. Mariano Cuesta Lavandera.

Cuarta, Don Avelino Lobato Castañón.

En su virtud el Sr. Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral a los dos primeros, D. José Banciella Santaclara, vecino de Soto, y don Santiago Prieto Muñiz, de igual vecindad que el anterior, y como suplentes, respectivamente, de los mismos, a don Mariano Cuesta Lavandera y D. Avelino Lobato Castañón, vecinos de dicho pueblo de Soto, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente a los interesados y que se remitiese esta acta original al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo cuarto de la Regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levantó la presente acta que después de leída y advertidos podían leerla por sí, firman los Sres. Vocales de la Junta asistentes al acto, conmigo, el infrascrito Secretario de que certifico.—José Martínez, José Banciella, Santiago Prieto, Santiago Muñiz, Emilio Mangas, Fermín G. Iglesia, Nemesio Ulloa García.—Rubricados.

Es conforme con el original que se remite en esta fecha al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, a la cual me refiero, y libro esta certificación para ser remitida al Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento del último párrafo de la Regla décimasexta de la Real Orden de 16 de Septiembre de 1907, de orden y visto bueno del Sr. Presidente en funciones D. José Martínez Tresguerres, en Ribera de Arriba, a primero de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Nemesio Ulloa García.—V.º B.º—José Martínez.

R. al núm. 3.058

D. José Martínez Tresguerres, Presidente en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de Ribera de Arriba.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la Ley electoral de 8 de Agosto anterior, la Junta municipal del Censo electoral de este término ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Manuel Montes Pello, nombrado por la Junta de Reformas sociales.

Vicepresidente, D. José Martínez Tresguerres, Concejal de mayor número de votos.

Vocal titular, D. Pedro Cachero Rivera, ex-Juez municipal.

Idem idem, D. Ramón Martínez Fernández, contribuyente por territorial.

Idem idem, D. Ramón Muñiz Fernández, idem idem.

Idem idem, D. José Banciella Santaclara, contribuyente por industrial.

Idem idem, D. Santiago Prieto Muñiz, idem idem.

Vocal suplente, D. Manuel Iglesia Fernández, Concejal que sigue en edad al de más votos.

Idem idem, D. Fermín González Iglesia, Juez municipal que sigue al antiguo.

Idem idem, D. Francisco García Ordoñez, contribuyente por territorial.

Idem idem, D. José López Suárez, idem idem.

Idem idem, D. Mariano Cuesta Lavandera, contribuyente por industrial.

Idem idem, D. Avelino Lobato Castañón, idem idem.

Secretario suplente en funciones, D. Nemesio Ulloa García, por serlo en funciones del Juzgado.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el periódico oficial de la provincia, libro la presente, que firmo y sello con el de esta Junta, en Ribera de Arriba y Octubre primero de mil novecientos diecinueve.—El Presidente, José Martínez.—Por su mandado, El Secretario suplente en funciones, Nemesio Ulloa García.

R. al núm. 3.057

DE PILONA

D. Andrés de la Vega Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Píloña.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º de Octubre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1920 y 1921, bajo la presidencia de D. Manuel Banco Vigil, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Vocales: D. Evaristo San Miguel Sierra, mayor contribuyente por territorial.

D. Alfonso Argüelles Argüelles, idem.

D. José González Blanco, por industrial.

D. Santos Solís Gancedo, idem.

D. Luis Argüelles Argüelles, ex-juez.

Suplentes: D. Roque Ruidíaz Abarca, mayor contribuyente por territorial.

D. Rómulo Fernández Fernández, idem.

D. Rafael Puerta Puerta, por industrial.

D. Raimundo Rodríguez Villa, idem.

D. Armando de la Vega Sánchez, ex-juez.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Infiesto, a primero de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Andrés de la Vega.—V.º B.º—Manuel B. Vígil.

R. al núm. 3.062

DE LENA

Don Casimiro García Lafuente, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Lena.

Certifico: Que en el día de hoy, ante esta Junta, se procedió al sorteo entre los mayores contribuyentes de este concejo, para la designación de las personas que han de componer la nueva Junta y en el próximo bienio de 1920-1921, recayendo en las siguientes personas:

D. Enrique Magadán Mier, como Concejal de mayor número de votos.

D. José García Viesca, como Concejal que sigue al anterior en votos.

D. Carlos Fernández Miranda, como ex-Juez municipal.

D. Fernando Rodríguez Fernández, D. Pablo Fernández Hevia, D. Alfonso Vázquez Álvarez y don Francisco Fernández Getino, como contribuyentes por inmuebles.

D. Juan Baragaña Sánchez, don Valentín Rosal Buelga, D. Manuel Fernández Hevia y D. Aniceto Díaz Sánchez, como contribuyentes por industrial.

Así resulta del acta levantada al efecto, a la que remito.

Y para que conste, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente firmada y sellada por el de esta Junta en Pola de Lena, a primero de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Casimiro G. Lafuente.

R. al núm. 3.060

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

MES DE SEPTIEMBRE DE 1919

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos para satisfacer las

obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	PESETAS
Gastos del Ayuntamiento.	5.345 25
Policía de seguridad.	7.910 70
Policía urbana y rural.	12.750 00
Instrucción pública.	6.260 00
Beneficencia.	6.175 80
Obras públicas.	186.595 45
Corrección pública.	1.500 00
Montes.	"
Cargas.	156.275 05
Obras de nueva construcción.	35.640 80
Imprevistos.	500 00
Resultas.	"
Devoluciones.	"
Varios.	"
TOTAL.....	418.953 05

En Mieres, 1.º de Septiembre de 1919.—El Contador, Ramón Cuesta.—Visto bueno—El Alcalde, Llana.

Don Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión del día de ayer.

Para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mieres a 25 de Septiembre de 1919.—Lisardo García Jove.—V.º B.º—El Alcalde, Llana.

R. al núm. 3.055

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Carreño

EDICTO

D. Carlos Prendes Solís, Juez municipal de Carreño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia en el juicio verbal civil promovido por D. José Fernández Suárez, contra D. Victor Prendes Cabo sobre el pago de pesetas, en el que por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al deudor, y son:

1.º Un trozo de terreno sito en la parroquia de Prevera, término del Riego, conocido con el nombre de Huerto de las Paseras, que mide diez metros sesenta centímetros de frente por lo mismo de fondo; linda al Norte con camino, Sur bienes de D. Ramón Rodríguez Rodríguez, Este riachuelo y Oeste con bienes de D. Ramón Prendes.

2.º Una casita de planta baja, que no tiene número de población, que mide seis metros ochenta centímetros de frente por cinco de fondo, y linda por el frente con camino, y por los demás lados con el terreno, formando todo ello una finca, que se halla inscrita al folio 245 vuelto, del tomo 146 de Candás, finca número 9.546, inscripción primera, el mencionado terreno.

Condiciones de la subasta:

Primera. Que los bienes se sacan a subasta por veinte días, a

contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda. Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día diez de Noviembre próximo, y hora de las doce.

Tercera. Que los títulos de propiedad, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo de la subasta la cantidad de trescientas pesetas, en que están tasadas las fincas.

Cuarto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del valor de las fincas.

Dado en Candás, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diecinueve, Carlos Prendes.—El Secretario, Luis Polledo.

R. al núm. 3.056

Juzgado de Laviana

Don Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción del Partido de Pola de Laviana.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 193 del año actual, se sigue en este Juzgado por hurto de ciento cincuenta pesetas, a José Noval Argüelles, vecino de Sama de Langreo, el día cuatro de Septiembre de mil novecientos dieciocho; he acordado llamar a medio del presente al denunciado Gerardo Basadre, de unos veintiun años, soltero, de regular estatura, cara ancha, pelo castaño, sin bigote ni barba, que tiene una larga cicatriz en uno de los lados de la cara, natural de Montecalvo, en la provincia de Lugo, a fin de que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado a ser oído; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Pola de Laviana Septiembre veintinueve de mil novecientos diecinueve.—Manuel Ruiz.—El Secretario, Agapito León.

R. al núm. 3.061

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

MIERES

En poder del encargado de la fábrica de chocolate «La Argentina», sita en Ujo, se hallan depositados un potro y una burra, que se encontraron haciendo daños y tienen las señas siguientes:

Potro.—Dos años de edad, seis cuartas de alzada, pelicano, herrado de las cuatro patas.

Burra.—Como de seis años de

edad, pelo castaño, de más de cinco cuartas de alzada.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para que la persona que se crea dueña de ellas pase a recogerlas, abonando los gastos y daños causados, pues en otro caso se enajenarán en pública subasta.

Mieres, 27 Septiembre 1919.—El Alcalde, Manuel Llana.

En poder de la Señora Viuda de D. Vicente Fernández, vecina de esta villa, se hallan depositados una yegua y un potro que se encontraron haciendo daños y tienen las señas siguientes:

Yegua.—Edad seis años para siete, diente muy irregular, alzada 1,23 milímetros, pelo castaño oscuro, crines largas y abundantes, cola larga, poco sedosa, en mediano estado de carnes.

Potro.—Edad medio año, cola esponjosa, con una estrella blanca en una parte lateral del labio superior, y otra mancha blanca que envuelve la región amoidea.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para que la persona que se crea dueña de ellas pase a recogerlas, abonando los daños y gastos causados, pues en otro caso se enajenarán en pública subasta.

Mieres, 27 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Manuel Llana.

R. al núm. 3.044-3.

TINEO

En poder de Manuel Garrido, vecino de Cortina, se hallan depositados tres potros de las señas siguientes: 1.º Potro castaño ordinario, estrellado corrido y bebe con el superior, de unos 30 meses de edad, de 1,19 metros de alzada, cuyo valor es de unas 190 pesetas. 2.º Potro castaño claro, estrellado corrido y bebe con el superior, calzado alto del pie derecho, de tres años de edad, de 1,16 metros de alzada y su valor de unas 140 pesetas. 3.º Potro castaño oscuro, calzado del pie izquierdo, de unos 15 meses de edad, de 1,17 metros de alzada, y su valor de unas 140 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar a conocimiento de su dueño o dueños.

Tineo, Septiembre 30 de 1919. El Alcalde, Ceferino Menéndez,

3-3

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo